

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **70.329.579**

HIGUITA USUGA

APELLIDOS
FRANCISCO ALESANDER

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1983**

BURITICA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-NOV-2001 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0128600-01071206-M-0070329579-20190403 0065115976A 1 54591894

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2023 09:26:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **70329579** y Nombre: **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60611133**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F D 3 5 5 3 1 7 0 7 A 6 5 2 8 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DEISY LINEY CANO VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39387832 de SANTA BARBARA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 190532-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.387.832

CANO VARGAS

APELLIDOS

DEISY LINEY

NOMBRES

Deisy Cano V.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1978
SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

07-MAY-1997 SANTA BARBARA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0117000-00172023-F-0039387832-20090824

0015289250A 1

27551572

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de mayo de 2023, a las 09:23:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70329579
Código de Verificación	70329579230516092338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/05/2023 - 3:09:06 PM



Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES
Sigla: FUNDEVENTOS
Nit: 901261523-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-018708-22
Fecha inscripción: 04 de Marzo de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 65 GG 20 28
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: fundeventos.com@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5832032
Teléfono comercial 2: 5832032
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 65 GG 20 28
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fundeventos.com@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5832032
Teléfono para notificación 2: 5832032
Teléfono para notificación 3: 3116069772

La persona jurídica FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los

Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta del 05 de febrero de 2019 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de marzo de 2019 bajo el número 491 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
Sigla: FUNDEVENTOS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La fundación tendrá como objeto:

a) Contribuir a la difusión popular de la cultura y las expresiones artísticas en todas sus ramas, especialmente en las áreas de: música, artes escénicas, pintura, escultura, artes literarias, danza, poesía, arte urbano, entre otros.

b) Trasladar a los niveles populares; sectores económicos menos favorecidos, enfermos, reclusos, barrios etc, incluyendo en estos escuelas y colegios oficiales y privados, todo lo concerniente al servicio de la cultura artística y musical.

c) Generar el intercambio cultural entre Colombia y cualquier otro país, para la realización de eventos y espectáculos que promuevan la circulación de artistas entre los diferentes países que acepten la unión de artistas a nivel nacional e internacional.

d) Facilitar a través de la Fundación, la participación de artistas nacionales pertenecientes a los sectores económicos más vulnerables, en

Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

espacios internacionales, resaltando los valores sociales, artísticos y/o culturales que cada uno de ellos posea.

e) Proporcionar el cultivo del acervo folclórico nacional por medio de la creación y organización de grupos artísticos, en danza, cerámica, dibujo, pintura, decoración y cineclub. Además, de promover concursos, encuentros, festivales para párvulos, pre jardín, jardín, transición, primaria, secundaria, media e inclusive para el área profesional, expandiendo el conocimiento artístico nacional e internacional.

f) Desarrollar e incentivar el espíritu artístico, social y en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento propio de saberes; buscando de esta forma su potencialización en pro de la realización de actividades productivas para la generación de ingresos.

g) Establecer y mantener un sistema de información sobre programas, eventos, servicios sociales, artísticos y culturales existentes para cualquier tipo de población, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional que contribuya a mejorar la calidad y las condiciones de vida de las comunidades.

h) Desarrollar programas productivos para la población general, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad, entrega, recreación, sano esparcimiento, entre otros.

i) Fortalecer la formación de la población, a través de festivales, encuentros, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, congresos de gestión y desarrollo personal, para guiar el proceso de iniciación de nuevos talentos, que permitan llevar en alto el nombre de nuestro país, a los diferentes sitios nacionales e internacionales, con un contenido social, artístico y cultural como estrategia de paz y reconciliación.

j) Entregar equipos, accesorios y demás elementos culturales, artísticos, deportivos y /o recreativos necesarios en empresas, entidades, instituciones, corporaciones y fundaciones.

k) Desarrollar la capacidad del arte para facilitar la identificación afectiva del ser humano con su entorno, generando a su vez, actitudes de apreciación y respeto hacia el medio ambiente. Lo anterior, se lograría con la utilización del arte como medio de sensibilización social; al

Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reconocer la importancia de los valores subjetivos que el paisaje despierta en la población y la posibilidad del arte para reconocer y evocar esos valores subjetivos; , aportando nuevas vías en la investigación sobre el modo de vincular con eficacia la cultura como un instrumento de educación ambiental, a través eventos como: festivales, encuentros, foros, campañas, talleres, capacitaciones, seminarios, congresos de gestión y desarrollo ambiental.

I) Generar a través del arte agentes de socialización, inclusión y bienestar; promoviendo y favoreciendo el acceso a programas, eventos artísticos, culturales, deportivos y recreativos, en pro de facilitar las condiciones y el estímulo para su realización.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: La Fundación podrá realizar las siguientes actividades para el cumplimiento de sus fines:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar y/o sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, en cuanto a inversiones de orden nacional e internacional, trascendentales para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

f) Suministrar bienes y/o servicios artísticos, culturales, ambientales, deportivos, recreativos o demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que integran el objeto social.

g) Suministrar, importar y/o exportar maquinaria, insumos, materias

Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

primas, herramientas y demás recursos, materiales, técnicos y/o tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de trabajo relacionados con el objeto social de la Fundación.

h) Importar y exportar bienes y servicios relacionados con el sector artístico, cultural, deportivo, ambiental y recreativo que tienda a ejecutar el objeto planteado.

i) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación.

j) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras _ personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

k) Planear y desarrollar cursos, encuentros, capacitaciones, congresos, festivales, seminarios, talleres, foros, eventos publicitarios, campañas de prevención en salud mental y/o educación ambiental, curricular, artística y deportiva. Además de procurar la participación en todo tipo de encuentros que permitan la proclamación y difusión de los objetivos de la Fundación y de los principios y fines que orientan su acción.

j) La creación, edición y difusión de obras artísticas, publicaciones y trabajos escritos o audiovisuales, como resultado de las actividades desarrolladas por la Fundación, así mismo, se podrán realizar trabajos litográficos de diseño y campañas publicitarias, que propendan por ejecutar el objeto social íntegramente.

m) Contratar con las Administraciones Municipales, Departamentales y Nacionales, la prestación de diferentes servicios y ejecución de proyectos que propendan por desarrollar el objeto social de la Fundación, así mismo, podrá contratar la prestación de servicios y ejecutar proyectos productivos que aporten en el fortalecimiento y la

Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sensibilización comunitaria.

n) En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos, convenios y contratos jurídicos, con entidades, empresas o personas naturales, para el buen desarrollo de su actividad cultural, deportiva y social, de conformidad con las leyes colombianas y los presentes estatutos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$5.100.000,00

Por acta del 5 de febrero de 2019, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 4 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 491

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. - ELECCIÓN: El presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Fundación.

Funciones: Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación. Cuando éstos excedan de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

i) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velar para que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, derechos y para celebrar contratos cuyo valor exceda los mil (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/05/2023 - 3:09:06 PM



Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y PRESIDENTE	FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA DESIGNACION	70.329.579

Por Acta del 5 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 4 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 491

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA DESIGNACION	70.329.579
PRINCIPAL	LILIANA MARCELA HIGUITA USUGA DESIGNACION	1.047.418.170
PRINCIPAL	DEYSI MILENA HIGUITA USUGA DESIGNACION	1.035.391.656

Por Acta del 5 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 4 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 491

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	DEISY LINEY CANO VARGAS DESIGNACION	39.387.832

Por Acta del 5 de febrero de 2019, de la Asamblea de Asociados,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/05/2023 - 3:09:06 PM



Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado(a) en esta Cámara el 4 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 491

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9329
Actividad secundaria código CIIU: 8230
Otras actividades código CIIU: 9008, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	FUNDEVENTOS
Matrícula No.:	21-763703-02
Fecha de Matrícula:	26 de Enero de 2023
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CARRERA 65 GG 20 28
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,870,730,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9008

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/05/2023 - 3:09:06 PM



Recibo No.: 0024607152

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dekackcfdaumajzb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:24:37 AM horas del 16/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70329579**

Apellidos y Nombres: **HIGUITA USUGA FRANCISCO ALESANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223156925



WEB

09:22:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70329579:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Fundación Para el Desarrollo de Eventos Artísticos y Culturales

SIGLA: FUNDEVENTOS

NIT No. 901.261.523-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN

TIPO

NAL.

DPTL.

DIST.

MPL.

OTRO ☒

¿CUÁL? ESAL

d8

(VER AL RESPALDO)

CLASE

12

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín

DIRECCIÓN: Cl 31 # 65F - 71

TELÉFONOS: 4018841

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 creación Teatral

2 Actividades Teatrales

3 Actividades de espectáculos en vivo

4 Desarrollo de encuentros, capacitaciones, talleres y eventos artísticos y culturales

5 Suministros bienes y servicios artísticos y culturales

6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Área Metropolitana del Valle de Aburra	X		385 6000	30-12-2022	3.276.790.000
Municipio de Girardota	X		322 4299	30-11-2022	210.100.330
Municipio de La Pintada	X		845 4216	02-11-2022	140.000.000
Municipio de Buriticá	X		852 7015	14-10-2022	638.900.000
Área Metropolitana del Valle de Aburra	X		385 6000	20-05-2022	1.857.142.857

IV. REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

PRIMER APELLIDO HIGUITA

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) USUGA

NOMBRES FRANCISCO ALESANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

ACTÚA EN CARÁCTER DE :

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. ☒

C.E. ☐

PASAPORTE ☐

70.329.579

Representante Legal ☒

Apoderado ☐

\$ 10.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:

SI ☐

NO ☒

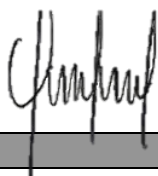
ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE

CAUSALES DE INHABILIDAD O ILAS COMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

29-05-2023.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



190532-T

**DEISY LINEY
CANO VARGAS
C.C. 39387832**

**RES. INSCRIPCION 320 DEL 28/05/2014
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**



273472

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

202654

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



Certificado Bancario

Miércoles, 01 de febrero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS identificado(a) con NIT 901261523, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	50300023077	2019/03/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de mayo de 2023, a las 09:23:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	901261523
Código de Verificación	901261523230516092355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: A2PS-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 10

80

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 129-2022

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES "FUNDEVENTOS".
NIT 901261523-8.
FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA.
70.329.579 de Girardota

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BELMIRA.
NIT 890.981.880 - 2

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L
(\$45.000.000)

PLAZO: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **FRANCISCO LUIS AGUILAR GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 3.401.349 de Belmira, en su calidad de alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 08 del 25 de noviembre de 2021 del Concejo de Municipal de Belmira y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES "FUNDEVENTOS"**, identificado con NIT 901261523-8, representado legalmente por el señor **FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.329.579 de Girardota, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que el presente contrato corresponde a los contratos descritos en el artículo 2, ordinal 4 literal h, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. 2.) El Municipio de Belmira contrata bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. 3.) Que el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Educación, cultura y Deporte, realizó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios de un profesional, en enseñanza de música, para que dé continuidad a las actividades que se vienen realizando. 4) El artículo 311 Superior establece: *... "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..."* 5) Por otro lado, la misma norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la"*

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: A2PS-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 2 de 10

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". 6) El artículo 209 de la Constitución Política establece. "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)..." 7) El artículo 311 Superior lee ... Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que, mediante el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. 8) Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que guarda relación con la consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, que establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de la función la prestación de los servicios a su cargo. 9) El artículo 311 Superior establece: "...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..." 10) Es por esta razón que los grupos organizados y las juntas de acción comunal establecidas en el municipio deben estar fortalecidas, organizadas y con bases suficientes para apropiarse de sus territorios y dar a conocer a la Administración Municipal cuáles son sus fortalezas y debilidades. 11) En el municipio de Belmira la capacidad de la comunidad para empoderarse de los problemas de su entorno es mínimo, persisten problemas de inequidad social y pobreza multidimensional, conflictos entre vecinos y entre las comunidades, baja participación política. Además, hay hogares que están por debajo de la línea de pobreza y con problemas de inseguridad alimentaria. El porcentaje de personas que participan en grupos organizados no supera el 4%, de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Fortalecimiento Comunitario del municipio. 12) La Administración Municipal de Belmira con el fin de brindar una óptima prestación del servicio, dispone para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades de carácter institucional planes y programas que se deben desarrollar de manera cabal, por tal razón, para dar cumplimiento no solo a las actividades institucionales, sino las funciones constitucionales y legales se hace necesario el apoyo logístico para el desarrollo correcto de las actividades que requieren transporte, alimentación, entre otras para su total y perfecta ejecución, enmarcado todo ello en nuestro Plan de Desarrollo 2020-2023. 13) El Municipio de Belmira, requiere celebrar un contrato de apoyo logístico para diferentes eventos culturales, artísticos y de fortalecimiento a la comunidad, dentro de los sectores que destacan la necesidad de acompañamiento de apoyo logístico por sus diferentes eventos y actividades se identifican: 14) **ACTIVIDADES CULTURALES** El Municipio de Belmira apoya las expresiones culturales y sociales que constituyen su identidad cultural en desarrollo de los postulados contenidos en el Artículo 7, 67 y 70 de la Constitución Política, los cuales expresan lo siguiente: "Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" "Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura" "Artículo 70. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica,



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: A2PS-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 3 de 10

técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" 15) La, la Ley 397 de 1997; Ley General de Cultura, por medio de la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, en su artículo primero se establecen los principios fundamentales y algunas definiciones, entre las que destacamos: 3. "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana" ... 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz" 16) En el municipio podemos evidenciar que existe un bajo número de procesos culturales con participación de la comunidad, ya que por sus por sus actividades cotidianas y su distanciamiento en las veredas, no acceden y poco participan en actividades culturales, lúdicas y recreativas; esta situación ha incrementado la realización de actividades nocivas como el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, juegos de azar, entre otros. Las riñas entre vecinos y la violencia intrafamiliar van en aumento. 17) La anterior situación requiere la intervención por parte de la administración municipal, para mitigar los efectos negativos; no obstante, esta necesidad latente. El recurso invertido en el sector cultura siempre serán insuficientes. 18) El municipio de Belmira cuenta con el Plan Municipal de Cultura 2018-2028 "FORTALECIENDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL", cuyo objetivo es: Fortalecer los procesos artísticos y culturales del Municipio de Belmira, mediante iniciativas que potencialicen las diferentes áreas artísticas culturales, la divulgación y conservación del patrimonio y el mejoramiento de infraestructura cultural" 19) Además, dentro del Plan Municipal de Cultura 2018-2028, se tiene contemplado el proyecto "Belmira proyecta su talento", el cual pretende incrementar la participación del Municipio de Belmira en eventos culturales a nivel Departamental y Nacional, mediante la proyección de las diferentes manifestaciones artísticas fortalecidas en los semilleros, también se pretende divulgar la riqueza cultural del territorio para que se conozca sobre la historia, las raíces o costumbres, además ayuda a que en ese intercambio de culturas se conozcan nuevas formas de trabajar y se generen relaciones interpersonales que finalmente se traduce en mejores calidades humanas y de competencia este programa busca que en cada una de las áreas culturales que se desarrollen en el Municipio, puedan generarse espacios de participación y proyección de los talentos locales. 20) Mediante Acuerdo Municipal, 005 del 10 de junio de 2019, se institucionalizo el programa BELMIRA DE FIESTA A TRAVÉS DE LA CULTURA", mediante este programa se pretende celebrar eventos culturales durante el año para promover los espectáculos artísticos, culturales, deportivos dentro del ámbito municipal, regional con intercambio culturales en danza, artes plásticas, música. 21) Uno de los objetivos específicos de este programa es: Institucionalizar el evento "Belmira de fiesta a través de la cultura", mediante el desarrollo mensual de este y la invitación a otras entidades públicas y privadas, dentro de las metas de los indicadores del Plan Municipal de Cultura esta realizar 12 jornadas de Belmira de fiesta a través de la cultura anualmente 22) Por su parte, el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Belmira es Tiempo De Volver a Avanzar", dentro de su Línea Estratégica 1. "BELMIRA AVANZA DESDE LA EQUIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL", se contempla el Sector de Inversión 1.2 CULTURA, el cual se compone de varios programas entre ellos el Programa 1.2.1 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Para desarrollar dicho programa se han establecido varias iniciativas de desarrollo, entre ellas "Servicio de promoción de actividades culturales", "Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural, "Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: A2PS-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 4 de 10

públicas y lectura" "Servicio de apoyo para la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía" y "Servicios bibliotecarios ". También se cuenta con el Programa 1.2.2 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Para desarrollar este programa se cuenta con las siguientes iniciativas de desarrollo: "Servicio de recuperación del patrimonio bibliográfico y documental", "Servicio de salvaguardia del patrimonio inmaterial" y "Identificación del patrimonio material mueble" 23) Los beneficiarios directos de este Proyecto son los integrantes de los semilleros y los grupos artísticos del Municipio, así como los grupos integrados por la población con habilidades diversas, Adultos mayores y Madres cabeza de familia. De igual forma, se beneficia también todo el municipio de Belmira, ya que con la participación en los diferentes eventos se representan los valores y talentos del municipio. 24) El Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, realizó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual consta la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica con la capacidad financiera y de infraestructura para que lleve a cabo la logística necesaria para realizar las actividades de cierre de los procesos culturales de la casa de la cultura "Norberto Arias Barrientos" y encendido del alumbrado navideño del municipio de Belmira, El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DE LOS PROCESOS CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA "NORBERTO ARIAS BARRIENTOS" Y ENCENDIDO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000)** por el servicio contratado. durante el tiempo que preste sus servicios, con corte al día 30 de cada mes. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, previa presentación de la cuenta de cobro, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la seguridad social y previa presentación de su informe de gestión. Dicho informe deberá recibirse a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, que será ejercido por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, adscrita a la planta de cargos. **TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato se imputarán a los rubros 2.3.2.02.02.009, denominado servicios para la comunidad, sociales y personales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 758 del 5 de diciembre de 2022, expedido, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio y en todo caso que no sobrepase el 31 de diciembre de 2022. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES.** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – la información de su hoja de vida (Art. 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). 2) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. 3) Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. 4) Asistir a las reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el objeto del contrato. 5) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 6). Cumplir con el pago de la seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales, dando cumplimiento a la ley 1150 de 2007, a la Ley 789 de 2002, artículo 50 y a la Ley 1562 de 2012. 7) Recibir, guiar y atender a los usuarios para suministrarles la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos. 8) Apoyar al equipo de la sede administrativa en la elaboración de documentos

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: A2PS-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 5 de 10

tanto internos como externos y que sean de su competencia. 9) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vo.Bo del Supervisor. B). **ESPECIFICAS.** 1). Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual de acuerdo con la ficha técnica que se adjunta como anexo y que hace parte integral del contrato. 2). Coordinar las diligencias de logística y organización de los espacios donde se realizarán las actividades. 3). Gestionar los refrigerios y almuerzos y la entrega de estos a los participantes de las actividades. 4). Realizar un informe detallado de las actividades realizadas, entregando registro fotográfico. 5). Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ACTIVIDAD 1 ENCENDIDO DE ALUMBRADOS NAVIDEÑOS (07 de Diciembre 2022)				
CANT	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Sonido y producción	Sonido de 15.000 Watts RMS para el día 07 de Diciembre que consta de: - 8 Cajas Line array RCF o AUDIOCENTER. - 2 Subwoofer activos de 18" dobles RCF, EV o AUDIOCENTER. - 4 Cuñas de piso, sistemas activos RCF, AUDIOCENTER o EV. - 2 Side fill - Subwoofer activos de 18" RCF, AUDIOCENTER o Beta3 - Consola digital midas M32 o consola BERINGHER X32. - Distro Eléctrico 64amp - Regado Eléctrico - 2 Rack de bases de micrófonos por 16uds - 1 Rack Micrófonos para instrumentos x 24uds - 3 Micrófonos Inalámbricos Shure ULX-QLX con combinador de antenas - 1 Kit micrófonos de Batería - 1 Kit cables de señal y líneas plug -plug - 12 Par Led-reflectors Big Dipper - 2 Cabezas móviles híbridas - Maquina de Humo - Transporte	\$6.000.000	\$6.000.000
3	Transmisiones Facebook Live – Streaming en vivo	Transmisiones Facebook Live de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del fortalecimiento de las actividades artísticas, culturales y de formación que lleva a cabo la Secretaría de Educación. Estas transmisiones, incluirán: Cámaras profesionales, micrófonos, consola para audio, y demás equipos técnicos y comunicacionales requeridos para garantizar la calidad y oportunidad en la transmisión. Así, como demás logística integral requenda, para garantizar el normal desarrollo de los procesos a adelantar, transmisión vía Streaming de todo el evento, con capacidad para 7.000 personas en línea simultáneamente por redes sociales y canal local de televisión Incluye dos cámaras de video AXR-NX 100 Full HD, computador Intel® Core™ i7, programa de transmisión VIMX (64X) con monitoreo de TV de	\$1.000.000	\$3.000.000

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: A2PS-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 6 de 10

		40" más dos operadores de cámara y un master Switcher.		
1	Servicios artísticos	Comparsa artística Navideña, compuesta por intérpretes de diferentes personajes infantiles navideños. Dicha comparsa realizará la activación del evento durante las horas de la tarde, haciendo la respectiva invitación a los pobladores de la zona urbana por las calles principales, acompañado de música en carro con ambientación en reproducción musical.	\$4.000.000	\$4.000.000
1	Servicios artísticos	Presentación Grupo musical "Los Olímpikos" música tropical y parrandera con una duración de 60 minutos distribuidos en una salida, a partir de las 8:00 pm el día 7 de diciembre.	\$7.000.000	\$7.000.000
1	Servicios artísticos	Orquesta tropical de música Decembrina "COMBO 7" que realizará una presentación de 60 minutos, durante el evento de encendido Navideño el día 7 de diciembre a partir de las 9:00 pm.	\$8.500.000	\$8.500.000
700	Refrigerios	Refrigerios para entregar a personas de la comunidad asistentes y grupos artísticos y culturales (Chirimía, grupos musicales, comparsa). Porción de Natilla, plato de 75 gramos. Receta preparada a base de Maíz, panela y leche, con adición de coco. Buñuelo, porción de 30 gramos aproximados. Receta preparada a base Queso, harina o fécula de maíz, aceite, mantequilla y sal.	\$6.000	\$4.200.000
1	Servicios profesionales	Servicio presentador o animador para toda la actividad o evento Cultural y musical en el marco del encendido Navideño a realizarse el miércoles 07 de diciembre.	\$1.000.000	\$1.000.000
100	Hidratación	Botella de agua de 600 ml.	\$2.000	\$200.000
ACTIVIDAD 2 CLAUSURA PROCESOS CULTURALES (10 de Diciembre 2022)				
CANT	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Sonido y producción	Sonido de 10.000 Watts RMS para el día 10 de Diciembre que consta de: - Consola digital de 24 canales - Micrófonos alámbricos e inalámbricos - 4 cabinas dobles de 15" - Dos subwoofer sencillos de 15" - 4 Cuñas de piso sistemas activos EV - 2 Side fill - Subwoofer activos de 12" - 2 side fill- lateral y Brass - Snake análogo con splitter - 2 Rack de bases de micrófonos de pedestal - 1 Rack Micrófonos para instrumentos y voces - 8 Par Led-reflectors Big Dipper - Maquina de Humo - Transporte - Operadores	\$3.650.000	\$3.650.000
3	Transmisiones Facebook Live – Streaming en vivo	Transmisiones Facebook Live de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del fortalecimiento de las actividades artísticas,	\$1.000.000	\$3.000.000

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: A2PS-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 7 de 10

		culturales y de formación que lleva a cabo la Secretaría de Educación. Estas transmisiones, incluirán: Cámaras profesionales, micrófonos, consola para audio, y demás equipos técnicos y comunicacionales requeridos para garantizar la calidad y oportunidad en la transmisión. Así, como demás logística integral requerida, para garantizar el normal desarrollo de los procesos a adelantar, transmisión vía Streaming de todo el evento, con capacidad para 7.000 personas en línea simultáneamente por redes sociales y canal local de televisión. Incluye dos cámaras de video AXR-NX 100 Full HD, computador Intel® Core™ i7, programa de transmisión VIMX (64X) con monitoreo de TV de 40" más dos operadores de cámara y un master Switcher		
380	Refrigerios	Refrigerios para entregar a personas de la comunidad asistentes y grupos artísticos y culturales (Chirimía, grupos musicales, comparsa). Porción de Natilla, plato de 75 gramos. Receta preparada a base de Maíz, panela y leche, con adición de coco. Buñuelo, porción de 30 gramos aproximados. Receta preparada a base Queso, harina o fécula de maíz, aceite, mantequilla y sal.	\$6.000	2.280.000
1	Servicios profesionales	Servicio presentador o animador para toda la actividad o evento Cultural y musical en el marco de la clausura a realizarse el sábado 10 de diciembre.	\$1.000.000	\$1.000.000
1	Decoración Escenografía	Elaboración y montaje de escenario conforme a lo que se requiera (atril, mesas, sillas, manteles, decoración de escenario con arreglo floral, disposición de luces y telas)	\$1.000.000	\$1.000.000
85	Hidratación	Botella de agua de 600 ml.	\$2.000	\$170.000
TOTAL (mil pesos)			\$ 45.000.000	

SEXTA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA. De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio de Belmira. 1.) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. 2.) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3.) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. 4.) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. 5.) A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente. 6.) adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las obligaciones establecidas. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: A2PS-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 8 de 10

vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción. **DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El Municipio podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. e) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. f) Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. g) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. h) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA no fuere aceptable a juicio del supervisor. i) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. j) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. k) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna otra persona salvo autorización escrita del Alcalde Municipal. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud del Municipio, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **DECIMA TERCERA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor total mensual del contrato. **DECIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES.** El CONTRATISTA se obliga a título de contratista



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: A2PS-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 9 de 10

84

independiente. El MUNICIPIO no adquiere con él ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del contratista por medio de personal de planta a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto quien cumplirá sus funciones de acuerdo con lo establecido en Manual de Funciones del Municipio de Belmira, la ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y 84 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1.) Exigirá el cumplimiento del objeto del contrato. 2.) Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3.) Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con la seguridad social. 4.) Suscribirá el acta de inicio y las actas de supervisión o ejecución del contrato y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5.) Verificará los procedimientos la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. 6.) La Supervisión se realizará a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a cargo JUAN DAVID PEREZ PULGARIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.536.821, adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de las controversias surgidas en el presente contrato, se acudirá a los mecanismos establecidos en los Artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primera instancia a la Conciliación. **DECIMA SEPTIMA. GASTOS.** Todos los gastos que ocasionen la legalización y cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones fiscales e impuestos de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA NOVENA. GARANTÍAS.** Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contratación Directa, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes pólizas: **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. **Calidad de los bienes y/o servicios suministrados.** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro presupuestal y estar al día en el sistema de Seguridad Social. **VIGESIMA PRIMERA. RESERVA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: A2PS-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 10 de 10

las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral:** Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Belmira a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Belmira.

Para constancia se firma en Belmira a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

FRANCISCO LUIS AGUILAR GÓMEZ
El Municipio

FRANCISCO ALEXANDER HIGUITA USUGA
R.L. de FUNDEVENTOS
Contratista

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

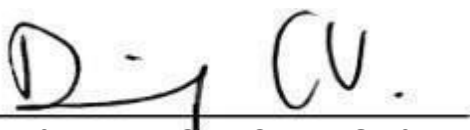
El suscrito Revisor Fiscal, la señora **DEISY LINEY CANO VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 39.387.832 expedida en el municipio de Santa Bárbara – Antioquia y con tarjeta profesional de contador público N° 190532-T expedida por la **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** organismo adscrito al ministerio de Comercio, Industria y Turismo se permite.

CERTIFICAR

Que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS **ARTISTICOS Y CULTURALES identificada** con Nit 901.261.523-8, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, liquidó y pagó o p o r t u n a m e n t e los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Medellín, 12 de mayo de 2023.



DEISY LINEY CANO VARGAS

Revisor Fiscal

TP- 190532-T

CEL: 313 787 72 70

🌐 **Sitio Web:** www.fundeventos.com

✉ **Correo:** fundeventos.com@gmail.com

✉ **Correo:** Info@fundeventos.com

📍 **Dirección:** Carrera 65gg # 20-28

☎ **Teléfono:** (604) 583 20 32

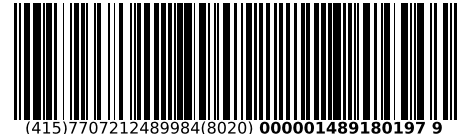
📱 **Celular:** 311 606 97 72



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14891801979



(415)7707212489984(8020) 000001489180197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 6 1 5 2 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNDEVENTOS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 65 G G 20 28

42. Correo electrónico

fundeventos.com@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 5 8 3 2 0 3 2

45. Teléfono 2

3 1 1 6 0 6 9 7 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 3 2 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1 0 8

Actividad secundaria

48. Código

8 2 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1 0 8

Otras actividades

1

2

4 7 4 1

9 0 0 8

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2															

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 01 - 27 / 14 : 45: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

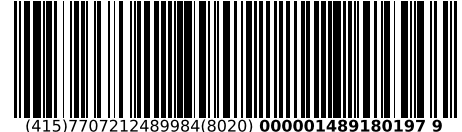
984. Nombre HIGUITA USUGA FRANCISCO ALESANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891801979



(415)7707212489984(8020) 000001489180197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 6 1 5 2 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

73. Fecha

2 0 1 9 0 2 0 5

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 9 0 3 0 4

77. No. Matrícula mercantil

2 1 0 1 8 7 0 8 2 2

78. Departamento

0 5

79. Ciudad/Municipio

0 2 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 6 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

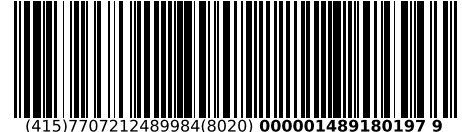
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891801979



(415)7707212489984(8020) 000001489180197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 1 5 2 3	8	Impuestos de Medellín	1 1

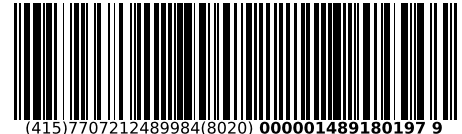
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 1 9 0 2 0 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido HIGUITA	105. Segundo apellido USUGA	106. Primer nombre FRANCISCO	107. Otros nombres ALESANDER		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891801979



(415)7707212489984(8020) 000001489180197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 6 1 5 2 3 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
--	-------------------	--	-------------------------------------

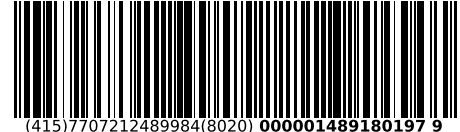
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 4 7 4 1 8 1 7 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HIGUITA	116. Segundo apellido USUGA	117. Primer nombre LILIANA	118. Otros nombres MARCELA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 2 0 5	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 3 5 3 9 1 6 5 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HIGUITA	116. Segundo apellido USUGA	117. Primer nombre DEISY	118. Otros nombres MILENA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 2 0 5	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 3 2 9 5 7 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HIGUITA	116. Segundo apellido USUGA	117. Primer nombre FRANCISCO	118. Otros nombres ALESANDER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 2 0 5	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14891801979



(415)7707212489984(8020) 000001489180197 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 6 1 5 2 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 3 8 7 8 3 2		1 9 0 5 3 2 - T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	CANO	VARGAS	DEISY	LINEY
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 0 2 0 5			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 1 9 0 4 4 2		1 4 2 3 7 9 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GOMEZ	DELGADO	ANIBAL	ALBERTO
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 0 0 6 0 2			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223156823



WEB

09:22:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES identificado(a) con NIT número 9012615238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,
OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES, CELEBRADO CON PERSONA
JURÍDICA.**

NÚMERO DE CONTRATO: PS 698

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA con NIT: 890.980.807-1

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, IDENTIFICADA CON EL NIT NRO. 901261523-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 70.329.579 EXPEDIDA EN GIRARDOTA (ANTIOQUIA)

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASÍ, COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

INICIO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS.

VALOR: \$ 210.100.330 IVA INCLUIDO.

DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: CARRERA 79 NRO. 23-73 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

TELÉFONO (S): 256 17 43 / 311 606 97 72 / 320 660 60 90

CORREO ELECTRÓNICO: fundeventosartisticoculturales@gmail.com

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328.979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2020; realizada ante la Doctora, BERTHA ISABEL GONZÁLEZ JARAMILLO, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota - Antioquia y el Acuerdo Municipal Nro. 006 del día 27 de mayo de 2020, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1 y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, IDENTIFICADA CON EL NIT NRO. 901261523-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FRANCISCO ALESANDER HIGUITA USUGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 70.329.579 EXPEDIDA EN GIRARDOTA (ANTIOQUIA)**, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES, el cual se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial

por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** lo constituye la obligación del contratista a favor del contratante para ejecutar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVOS, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS, CULTURALES Y ASISTENCIALES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES MUESTRAS CULTURALES, GASTRONÓMICAS, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS A FIN DE GENERAR CONDICIONES QUE PERMITAN UNA REACTIVACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS, ESTO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y MUESTRAS EN EL TERRITORIO”**.**PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el municipio a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem
1	Apoyo operativo, técnico, logístico para la realización de actividades enmarcadas en el fortalecimiento empresarial y gastronómico de reactivación económica en el municipio de Girardota a través del festival de la empanada 2022.	Día	2	\$22.515.000	\$ 45.030.000
3	Apoyo operativo, técnico, logístico para el montaje de la zona picnic y demás actividades necesarios para el fortalecimiento cultural y familiar de la comunidad girardotana.	Día	2	\$19.937.707	\$ 39.875.414
5	Disposición de escenarios, transporte, y demás actividades operativas asociadas a la producción de sonido, garantizando equipos para el desarrollo del festival.	Día	2	\$20.372.284	\$ 40.744.568
6	Desmontaje de escenarios, conexiones eléctricas, zonas picnic, sonido, transporte, y demás actividades operativas asociadas a la producción del evento.	Día	1	\$10.000.000	\$ 10.000.000
7	Personal logístico, técnico y profesional en actividades artísticas y culturales de apoyo durante la feria social y gastronómica	Día	2	\$14.413.924	\$ 28.827.848
8	Diseño y producción de piezas gráficas, cuñas radiales y perifoneo durante y después asociadas al festival de la empanada 2022 que serán emitidas durante la realización del evento.	Día	2	\$10.309.500	\$ 20.619.000
9	Presentación de artistas, solistas y agrupaciones que se presentaran durante el festival de la empanada	Día	2	\$12.501.750	\$ 25.003.500

2022.				
TOTAL:				\$210.100.330

1. GARANTIZAR LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS, PROGRAMACIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA EMPANADA 2022 A LLEVAR A CABO LOS DÍAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2022.
2. ORGANIZAR Y REALIZAR LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MASIVA, NECESARIA, EFICAZ Y EFICIENTE, POR LOS DIFERENTES MEDIOS COMUNICACIONALES IDÓNEOS Y PERTINENTES, DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO, EN PRO DE MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA POBLACIÓN GIRARDOTANA EN LA PROGRAMACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO.
3. CUMPLIR CON EL MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, PREVIENDO PARA ELLO ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO.
4. GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMÁS LOGÍSTICA REQUERIDA, PARA DISPOSICIÓN DEL FESTIVAL EN EL PARQUE MUNICIPAL, SEGÚN MEDIDAS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES.
5. GARANTIZAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL, SUFICIENTE Y NECESARIA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, ENTRE OTROS: MONTAJE, SONIDO PROFESIONAL, TRANSPORTE, DISPONER DE MEDIOS AUDIOVISUALES; ILUMINACIÓN, MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, ESPACIOS, DISEÑO Y PUBLICIDAD, TARIMAS, Y DEMÁS LOGÍSTICA QUE PERMITA EL NORMAL, EFICAZ Y SATISFACTORIO DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. PRESENTAR PARA APROBACIÓN PREVIA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, CRONOGRAMA DE HORARIOS Y FECHAS PARA ADELANTAR CADA UNO DE LOS PROCESOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS POBLACIONES A IMPACTAR.
2. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE, EVITANDO DILATACIONES Y ENTRABAMIENTOS.
3. ORGANIZAR, LIDERAR Y REALIZAR LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS, LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, ASÍ COMO DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EN DESARROLLO DEL MISMO
4. ENCARGARSE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OPERACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
5. CUMPLIR CON LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA
6. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN DESARROLLO DEL MISMO, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.
7. DISPONER DEL PERSONAL IDÓNEO, COMPETENTE Y NECESARIO EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.
8. ATENDER Y EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICACIA, LAS DIFERENTES SOLICITUDES, PROCESOS, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

9. PRESENTAR DE MANERA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, LOS DIFERENTES INFORMES DETALLADOS Y COMPLETOS CON LOS SOPORTES Y EVIDENCIAS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, ENTRE OTROS, PRESENTAR EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS EJECUTADOS DE MANERA DETALLADA; INFORMES PORMENORIZADOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA – PRESUPUESTAL; REGISTRO VISUAL FOTOGRÁFICO Y EN VIDEO, LISTADOS DE ENTREGA DE SOUVENIR - COMPARTIR NAVIDEÑO Y DEMÁS QUE LE SEAN REQUERIDAS.
10. INVERTIR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS ORIENTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. CONTRIBUIR A UNA GESTIÓN EFECTIVA Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
11. HACER CUMPLIR POR PARTE DE SUS COLABORADORES LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID 19 Y PROPORCIONARLES LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU PROTECCIÓN. IMPLEMENTAR, PARA EL EFECTO, UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID 19 TANTO PARA LOS COLABORADORES COMO PARA LOS ASISTENTES Y/O PARTICIPANTES DE CADA UNO DE LOS EVENTOS PRESENCIALES.
12. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS QUE CONVOQUE LA OFICINA DE COMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCIÓN ESPECÍFICA QUE IMPARTA EL SUPERVISOR, INCLUYENDO CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS COSTOS UNITARIOS DE LA CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DESPLEGAR TODA SU PERICIA Y CONOCIMIENTO PARA GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SE PRESTEN EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD Y CALIDAD.
13. FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y/O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.
14. PRESENTAR UN INFORME FINAL (TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE) QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EN EL DÍA A DÍA, PERSONAS ATENDIDAS Y/O POBLACIÓN IMPACTO; LISTADOS; PROCESOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y QUE INCLUYA LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES, ASÍ, COMO DEMÁS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. EL REPORTE TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL CONTRATO CON EL DESARROLLO DE LOS CRITERIOS PREVIAMENTE APROBADOS POR EL SUPERVISOR: CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METODOLOGÍA, CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DEMÁS INDICADORES, SEGÚN ORIENTACIONES Y HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS POR LA JEFA DE OFICINA DE COMUNICACIONES. REGISTRO Y ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO.
15. ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y LA GARANTÍA DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O PROCESOS A EJECUTAR:
 - a. CONTAR CON EL PERSONAL OPERATIVO, LOS IMPLEMENTOS, EQUIPOS, TRANSPORTE Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN BUEN DESEMPEÑO DEL OBJETO.
 - b. GARANTIZAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO.
 - c. DISPONER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NECESARIOS DE MANERA PERMANENTE (CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONÍA FIJA, FAX).

16. COMUNICAR OPORTUNAMENTE, AL SUPERVISOR, LAS CIRCUNSTANCIAS SURGIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO, QUE PUEDAN AFECTAR EL OBJETO DEL MISMO O EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUALQUIERA SEA LA CAUSA U ORIGEN Y SUGERIR A TRAVÉS DE AQUEL, LAS POSIBLES SOLUCIONES, SO PENA DE CONSTITUIR CAUSAL DE TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.
17. FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y/O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.
18. ACOMPAÑAR Y/O DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO.
19. CUMPLIR CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
20. DISPONER DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS, QUE PERMITAN, ADEMÁS, ACTUAR CON LA SUFICIENTE DILIGENCIA Y RESPONSABILIDAD REQUERIDA EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER SUCESO O EVENTO INTTEMPESTIVO.
21. COORDINAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS, BUSCANDO LA EFICIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS DE CADA UNA DE ELLOS.
22. EJERCER LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL PROPIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, EN FORMA OPORTUNA Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, CON EL FIN DE OBTENER LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO
23. ASISTIR A LAS REUNIONES SOLICITADAS.
24. CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (ESTUDIOS DE NECESIDAD) QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.
25. ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN LAS DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJO Y/O RENDICIÓN DE INFORMES QUE SOLICITE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL.
26. ELABORAR Y HACER ENTREGA DE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD A REQUERIMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN.
27. LAS DEMÁS, AFINES Y CONEXAS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE GARANTICEN SU CABAL Y OPORTUNA EJECUCIÓN.

SEGUNDA: PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASÍ, COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. **TERCERA: VALOR:** El contratante pagará al contratista la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$210.100.330) IMPUESTOS INCLUIDOS** **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El contratante pagará al contratista la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$210.100.330) IMPUESTOS INCLUIDOS CONTRA FACTURACIÓN**, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dichos pagos se realizarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades

desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** se obliga a: 1) Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables del Proyecto. 2) Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. 3) Pago oportuno de las facturas emitidas por la prestación del servicio, según lo estipulado en el presente contrato. 4) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la Administración Municipal. 5) Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista, de aportes al sistema de seguridad social integral. 6) Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7) Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el contratista para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 “AHORA SI, GIRARDOTA PARA TODOS”. **SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas; y cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y, de manera proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **SÉPTIMA. EL CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas:** 1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** el valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. 3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 4. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Debe expedirse de conformidad a **Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual:** 4.1 La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. 4.2. El Decreto 1082 de 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. 4.3 El Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales: Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. 4.4 Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El contratante establece como pena por la caducidad o el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor,

imputable como pago parcial, pero definitivo de los perjuicios que la Administración Municipal llegare a sufrir. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: SITUACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA:** La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO, quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adiciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. **p)** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN.** El contratista autoriza a EL CONTRATANTE para que solicite los antecedentes disciplinarios, judiciales de policía ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.** Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven en este contrato, el Municipio de

Girardota. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** 1) Incumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Mutuo acuerdo. 3) Por expiración del plazo. 4) Las demás que determine la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA:** El contratista está en la obligación de cumplir con el sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace y para su ejecución se requiere la presentación por el contratista de toda la documentación exigida, motivo por el cual el acta de inicio no la debe expedir el supervisor hasta no constatar esta situación. **DÉCIMA NOVENA: CONSTANCIA. A)** Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, el contratista no se hallaba incluido. **B)** El presente contrato se desarrolla en virtud del Decreto 1082 de 2015. **C)** El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación. **D)** QUE, LAFUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES TIENE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS: “Desarrollar e incentivar el espíritu artístico, social y en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento propio de saberes; buscando de esta forma su potencializarían en pro de la realización de actividades productivas para la generación de ingresos”. **E)** Como experiencia laboral, acredita copia de:

- CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO NRO. 099 DE 2021, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BELMIRA (ANT), POR VALOR DE \$ 49.000.000.

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NRO. CPSA CMC SEYCE 031-2020, SUSCITO CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANT), POR VALOR DE 24.485.802. **F)** Que se realiza el contrato de acuerdo a la justificación técnica presentada por la jefe de la oficina de comunicaciones del municipio, avalado por el Alcalde Municipal. **VIGÉSIMA:**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número del 18 de noviembre de 2022 y Registro Presupuestal Número del 18 de noviembre de 2022, por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$210.100.330)**, según lo expide el Secretario de Hacienda Municipal y la P.U de Presupuesto. **VIGÉSIMA PRIMERA:** El presente contrato se inscribe según el **PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023 “AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS”**. DIMENSIÓN: ECONÓMICA. EJE ESTRATÉGICO: AHORA SÍ, TRANSFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL. SECTOR: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. PROGRAMA: EMPRENDIMIENTO EMPRESARISMO SOSTENIBLE. PROYECTO: FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** El Municipio dará aplicación al artículo 15 de la ley 80 de 1993 **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGÉSIMA TERCERA:** El Municipio dará aplicación al artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera

inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** En todo caso será obligación del contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ANEXOS:

- Registro Único Tributario (RUT) (actualizado mínimamente a 2019)
- Paz y Salvo Municipal vigente.
- Procuraduría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- Contraloría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) Representante Legal (vigente)
- Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Representante Legal. (Página Policía Nacional).
- Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- Propuesta firmada presentada por el contratista.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años)
- Póliza Única de Garantía (Si lo requiere. Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- Cámara de Comercio (vigente)
- Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- Fotocopia cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del Contador público que certifica lo anterior. Este último certificado es el expedido por la Junta Central del Contadores.
- Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)
- Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar; las mismas establecidos en la Cámara de Comercio)
- Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.


APROBACIÓN: DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES,
ALCALDE

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,
OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, ASISTENCIALES, CULTURALES, ARTÍSTICOS Y
RECREATIVOS CELEBRADO CON PERSONA JURÍDICA NRO. _____**

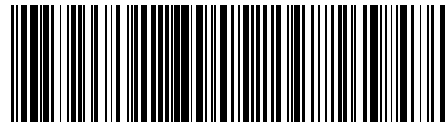
1. Año 2 0 2 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451001648681



(415)7707212489984(8020) 005245100164868 1

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 6 1 5 2 3		11. Razón social FUNDACI?N PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ART?STICOS Y CULTURALES	
12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		Cód. 1 1	13. Dirección principal CL 31 65 F 71
15. Teléfono 4018841			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Antioquia
Cód. 0 5		17. Ciudad / Municipio Medellín	
25. Correo electrónico fundeventos.com@gmail.com		28. Sector cooperativo	
29. Actividad económica principal 9329		30. Actividad económica secundaria 4741	
31. Otras actividades económicas 1		32. Otras actividades económicas 2 9008	
33. Entidad de vigilancia y control Gobernaci?n			
34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2022
36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.fundeventos.com		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web www.fundeventos.com	
38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3	
40. Número documento de identificación 70329579			
41. Primer apellido HIGUITA		42. Segundo apellido USUGA	
43. Primer nombre FRANCISCO		44. Otros nombres ALESANDER	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal	

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Actividades culturales definidas po	Cód. 1 0 7	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
--	---------------	---------------------------	------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 667533000	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 667533000	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 667533000	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 0
--	--	--	--

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto
REINVERCION EN PERSONAL ARTISTICO

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 1133234000

57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 934169000

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior

59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 42000000	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 42000000
---	---	-----------------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

101696903

1002. Tipo doc. 1 3

1003. No. identificación 7 0 3 2 9 5 7 9

1004. DV 0

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización

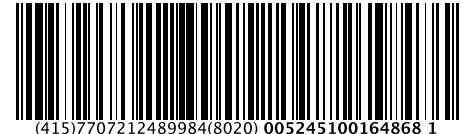
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTUR

997. Fecha de expedición 2 0 2 2-0 3-3 0/0 8:2 3:4 0

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451001648681



(415)7707212489984(8020) 005245100164868 1

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificaci?n donde se indiquen los nombres e identificaci?n de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421011171904	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421011170271	19
3	Los estados financieros de la entidad.	25421011170192	4
4	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421011170558	1
5	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421011170676	1
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451001648681



(415)7707212489984(8020) 005245100164868 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2530	100066003347073	2	0	2	0	3
2	2531	100066003347120	2	0	2	0	4
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información 900089104-5
Razón Social del Operador de Información ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción Pago de SuAporte
Fecha 2023-05-10, 03:33:04 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos mayo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud junio de 2023
Empresa FUNDEVENTOS
NIT NI 901261523
Código Sucursal (Nombre) ()
Referencia de Pago/ Número Planilla 62641862
Tipo de Planilla E
Número Transacción Bancaria/ CUS 2074016169
Banco (1007) - BANCOLOMBIA
Valor \$ 751.400
Estado de la Transacción Aprobada
Dirección IP de Origen 10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 480.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 120.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 31.400	\$ 0
N890900842	CCF03	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	1	\$ 120.000	\$ 0
SubTotales:				\$ 751.400	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 751.400



Medellín, 25 de mayo de 2023.

Doctora:

Mary Luz Corrales Chalarca.

Alcaldesa Municipal.
La Pintada Antioquia.

Asunto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN POTENCIAR LA VOCACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.

Reciba un cordial saludo, de la Fundación para el Desarrollo de Eventos Artísticos y Culturales "FUNDEVENTOS", organización social y cultural que nace para unir esfuerzos en pro del desarrollo artístico y cultural de Antioquia.

FUNDEVENTOS trabaja para la investigación y la difusión de la cultura y su proyección, así como para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los individuos y las comunidades más desfavorecidas, al desarrollo productivo de los colectivos humanos a través de acciones y eventos culturales de alto impacto a través de la prevención y de la integración social; Nos caracterizamos por realizar un trabajo en el que prima la calidad y la confianza en el cambio individual y social, dando una especial importancia al trabajo en Red y de sensibilización de la población.

Informes:

E-mail: info@fundeventos.com; fundeventos.com@gmail.com

Teléfono: 3116069772 - 5832032

Dirección: Cr 65 gg # 20 - 28 Medellín

Cordialmente,

ALESANDER HIGUITA USUGA.

Representante legal.

Fundeventos

NIT: 901.261.523-8.

 **Sitio Web:** www.fundeventos.com

 **Correo:** fundeventos.com@gmail.com

 **Correo:** Info@fundeventos.com

 **Dirección:** Carrera 65gg # 20-28

 **Teléfono:** (604) 583 20 32

 **Celular:** 311 606 97 72



PROYECTO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN POTENCIAR LA VOCACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.

LA PINTADA - ANTIOQUIA - COLOMBIA.

🌐 **Sitio Web:** www.fundeventos.com
✉ **Correo:** fundeventos.com@gmail.com
✉ **Correo:** Info@fundeventos.com
📍 **Dirección:** Carrera 65gg # 20-28
☎ **Teléfono:** (604) 583 20 32
📱 **Celular:** 311 606 97 72



1-JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

La proyección social de una comunidad se evidencia a través de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, pues son el reflejo de cómo ven e interpretan la realidad, acomodando no sólo su visión; sino también la visión global de la cultura en la que se encuentran inmersos.

De ahí, que la promoción proactiva de las diferentes manifestaciones artísticas, se convierte en estrategia de posicionamiento en un mundo cada vez más globalizado, donde las fronteras se desdibujan dando paso a una nueva realidad "casi estandarizada"; donde los modelos se reducen a unos pocos y donde la diversidad de las diferentes cosmogonías del mundo va perdiendo vigencia ante la voraz "falsencia" de la globalización.

El papel de la música en el país, su existencia en la cotidianidad de las comunidades, es un tema prioritario, pues su práctica es una posibilidad de construir un discurso que hable de la tradición, la historia, los sentimientos y la vida en general. El empleo de acciones de formación artística y cultural en los planes de acción desde el área de cultura y turismo motiva para que niños, jóvenes, adultos y colectivos en general participen en múltiples actividades que implican mantener activo el cerebro y ganar destrezas.

La formación artística y cultural por años ha contado con instructores idóneos que han permitido que el programa crezca con fuerza y ayude al crecimiento turístico del municipio. De esta manera, las diferentes expresiones artísticas han cumplido un papel fundamental para la construcción de una mejor sociedad, ya que es de esta manera, como se expresan los sentimientos más sublimes del ser humano, llevándolos a la reflexión, mejorando los entornos familiares y sociales a través de la enseñanza – aprendizaje de estos programas culturales.

La administración municipal apoya todas las manifestaciones artísticas, como un mandato establecido en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 8, 44, 61, 70, 71 y la Ley 397 de 1997, dentro de la misma habla sobre impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural en el territorio.

El municipio de La Pintada - Antioquia a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Es el momento", apuesta por una cultura para todos, enmarcado en la necesidad de atender el acceso de la población al desarrollo social con procesos de formación, actividades y eventos culturales y artísticos en el municipio contemplando varias



disposiciones, actividades y acciones que promuevan el desarrollo sociocultural y turístico en el municipio en pro del arte y la cultura.

De este modo, el municipio promueve diversos espacios culturales, artísticos y con espectáculos en presentaciones musicales y culturales, con el objetivo de incentivar tradiciones y promover el turismo en la región.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los servicios de un operador logístico que realice el suministro de bienes, servicios y la adquisición de elementos necesarios en el cumplimiento de los planes de acción de los diferentes programas, todos incluidos en el plan de desarrollo territorial 2020-2023, para la ejecución completa y efectiva de los programas.

2-EL ALCANCE.

Poder contar con los suministros y servicios requeridos, contribuye a garantizar a la comunidad la conmemoración exitosa de diferentes festividades en pro fortalecer las diferentes líneas de acción del plan de desarrollo municipal. En este sentido, se han planeado diversos eventos con el fin de la activación turística en el municipio de La Pintada, y demás insumos de apoyo requeridos para garantizar la efectividad de los programas.

Poder contar con los requerimientos logísticos, va a contribuir a poder velar por el desarrollo integral de la comunidad, incluyendo actividades y campañas de promoción que les garanticen espacios de formación y participación en la garantía de derechos. Así mismo, promover de mejor manera el liderazgo y el desarrollo humano integral de los jóvenes con participación, inclusión y con garantía de sus derechos, así como trabajar mejor para garantizar la promoción, defensa y restitución de los derechos y beneficios de los grupos étnicos, religiosos y de la población LGBTI, con actividades que promuevan la equidad de género con participación, oportunidad e inclusión; y contribuir mejor a la reconstrucción del tejido social a partir del arte.

3-OBJETIVOS.

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover a través de la cultura, arte y recreación el desarrollo de las diferentes

actividades asociadas al fortalecimiento del turismo, promoviendo consigo la diversidad, convivencia, cohesión social, inclusión y construcción de la ciudad para la población del municipio de La Pintada.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS- PRODUCTOS ESPERADOS.

1. Prestar los servicios de organización y apoyo logístico de los eventos que se convoque, de conformidad con la instrucción específica que imparta el Supervisor, incluyendo cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la contratación, para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.
2. El Contratista deberá garantizar que los salones ofertados permitan el adecuado acceso y movilidad a las personas con capacidades diferenciales.
3. Suministrar las ayudas audiovisuales que se requieran para el evento, tales como video beam, computador portátil, sonido, pantalla o telón para proyección, entre otros, según lo solicitado por el supervisor.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
5. Colaborar con la Secretaria asignada en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Administración Municipal de La Pintada, a través de la Secretaria asignada.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Secretaría y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
9. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato



4-FICHA TÉCNICA.

Nombre del proyecto:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PERMITAN POTENCIAR LA VOCACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.
Organiza:	Municipio de La Pintada Antioquia
Representante legal:	Mary Luz Corrales Chalarca – alcaldesa
NIT:	811.009.017 - 8
Dirección:	AVENIDA 30. No. 31 – 09
Teléfono:	(4) 8454216
Correo electrónico:	alcaldia@lapintada-antioquia.gov.co
Proponente:	Fundación para el desarrollo de eventos artísticos y culturales- FUNDEVENTOS
NIT:	901.261.523-8
Dirección:	Carrera 65 gg # 20 - 28 Medellín
Teléfonos:	(4) 583 20 32 -3116069772
Correo electrónico:	fundeventos.com@gmail.com
Respaldo:	Administración Municipal de La Pintada.

5-PRESUPUESTO GENERAL.

 **Sitio Web:** www.fundeventos.com
 **Correo:** fundeventos.com@gmail.com
 **Correo:** Info@fundeventos.com
 **Dirección:** Carrera 65gg # 20-28
 **Teléfono:** (604) 583 20 32
 **Celular:** 311 606 97 72



PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Presentación artística - cultural de género romántico Artista en vivo, 1 hora en tarima			
Presentación a todo costo; lo que incluye: Alojamiento Alimentación Hidratación Transporte personal e instrumentos aéreo y/o terrestre	1	5.000.000	5.000.000
Presentación musical de agrupación género crossover (parrandero, tropical, popular) Agrupación en vivo, 90 min en tarima			
Presentación a todo costo; lo que incluye: Alojamiento Alimentación Hidratación Transporte personal e instrumentos aéreo y/o terrestre	1	9.000.000	9.000.000
Presentación artística de agrupación de talla nacional género parrandero y parodia Agrupación en vivo, 90 min en tarima			
Presentación a todo costo; lo que incluye: Alojamiento Alimentación Hidratación Transporte personal e instrumentos aéreo y/o terrestre	1	17.000.000	17.000.000
Presentación artística y cultural	1	1.000.000	1.000.000
SUBTOTAL APOORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			32.000.000

 **Sitio Web:** www.fundeventos.com
 **Correo:** fundeventos.com@gmail.com
 **Correo:** Info@fundeventos.com
 **Dirección:** Carrera 65gg # 20-28
 **Teléfono:** (604) 583 20 32
 **Celular:** 311 606 97 72



PRESUPUESTO DETALLADO DEL COOPERANTE FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - FUNDEVENTOS.

Sonido

PA: sistema de la serie kla-228.

12 cajas line array (6 cajas por lado).
2 subs dobles kla-218dsp, este sistema permite un alcance en refuerzo sonoro de forma óptima según la arquitectura del lugar donde se realizará el evento. Alcanzando 110db sin distorsión.

-Monitores: sistema distribuido de la siguiente forma:

2 monitores de piso para front fill
2 subs de 18" sa3118 (uno por cada lado) para para soporte de frecuencias graves en side fill
2 monitores de 15" sa3115 tipo speaker (uno por cada lado) para side fill
2 monitores tipo speaker para drum fill y/o brass

-Consola de audio:

1 consola de audio marca midas de la serie m32 1
1 snake o medusa de 24 canales.

3.500.286

3.500.286

Nota: la consola estará interconectadas con un cable de red cat5e, también como backup estaremos interconectados con un subsnake.

-Microfonería:

Nota: la microfonería estará disponible según el Ryder técnico de cada agrupación que se presentarán en el evento, de la marca shure, esto genera variaciones de series y cantidad de micrófonos.

16 micrófonos profesionales shure.
16 bases de micrófonos de pedestal.
1 kit de batería shure
5 cajas directas.

🌐 **Sitio Web:** www.fundeventos.com

✉ **Correo:** fundeventos.com@gmail.com

✉ **Correo:** Info@fundeventos.com

📍 **Dirección:** Carrera 65gg # 20-28

☎ **Teléfono:** (604) 583 20 32

📱 **Celular:** 311 606 97 72



5 líneas plug- plug 30 cables xlr diferentes medidas -RF: 3 micrófonos inalámbricos Sennheiser. 1 distribuidor con 2 antenas de aleta de tiburón.			
Iluminación 4 cabezas móviles beam 230. 4 cabezas móviles wash 12 par led lp001, 009, lpc006 2 blinder cálidos x4 1 máquinas de humo reiser. 2 luz cálida para backstage y áreas de trabajo técnico. 1 consola de luces: pc martín 2 1 pc touch última generación.	1	1.914.000	1.914.000
Techo: Estructura en truss de aluminio certificado modular de 6 mts de frente x 6 mts de profundidad a 7 mts de altura, carpa blanca a cuatro aguas, con 4 diferenciales de 3 toneladas cada una, estructura capaz de soportar la producción (sonido-video-iluminación), 4 aviones, 4 carros, 8 eslingas de aseguramiento de carga y 16 pie amigos.	1	1.500.000	1.500.000
Tarima Tarima de alta resistencia de 6 mts de frente x 6 mts de profundidad, 1.00 mts de altura con certificado de carga. Estructura en hierro y aluminio, tabloncillos en madera certificada de 1,50 x 1,50			

🌐 **Sitio Web:** www.fundeventos.com

✉ **Correo:** fundeventos.com@gmail.com

✉ **Correo:** Info@fundeventos.com

📍 **Dirección:** Carrera 65gg # 20-28

☎ **Teléfono:** (604) 583 20 32

📱 **Celular:** 311 606 97 72



Personal Coordinador del evento Apoyo del personal a todo costo; lo que incluye: Honorarios Alimentación Hidratación Alojamiento Transporte	1	800.000	800.000
Personal técnico de iluminación Apoyo del personal a todo costo; lo que incluye: Honorarios Alimentación Hidratación Alojamiento Transporte	1	800.000	800.000
Personal Ingeniero en sonido Apoyo del personal a todo costo; lo que incluye: Honorarios Alimentación Hidratación Alojamiento Transporte	1	800.000	800.000
Personal Apoyo logístico Apoyo del personal a todo costo; lo que incluye: Honorarios Alimentación Hidratación Alojamiento Transporte	6	400.000	2.400.000

 **Sitio Web:** www.fundeventos.com

 **Correo:** fundeventos.com@gmail.com

 **Correo:** Info@fundeventos.com

 **Dirección:** Carrera 65gg # 20-28

 **Teléfono:** (604) 583 20 32

 **Celular:** 311 606 97 72



Personal Personal operativo			
Apoyo del personal a todo costo; lo que incluye: Honorarios Alimentación Hidratación Alojamiento Transporte	2	400.000	800.000
Transporte tipo furgón Ida y regreso para el equipo técnico a emplear en el evento Recorrido desde la ciudad de Medellín hasta el municipio	1	1.200.000	1.200.000
SUBTOTAL APOORTE COOPERANTE			13.714.286
VALOR TOTAL CONVENIO			45.714.286

6-IMPACTOS DEL PROYECTO

Los impactos esperados al desarrollar este proyecto se alcanzarán mediante la realización de las diferentes actividades asociadas al fortalecimiento del turismo y la participación ciudadana, promoviendo consigo la diversidad, convivencia, cohesión social, inclusión y otras adicciones en el municipio de La Pintada.

De tal manera que las actividades tendrán la misión de desarrollar aquellas sensaciones y posibilidades creadoras que le dan al acto de vivir el significado indispensable para la realización social y comunitaria.

La meta planteada en el cronograma de actividades y presupuesto es buscar la expansión del proyecto para así unir socialmente al municipio, lo cual fortalece el espíritu de convivencia, tolerancia y paz, generando consigo una activación turística en la región-

Se espera que la población beneficiada del proyecto se incremente en un alto nivel de asistentes, basándose en los éxitos que puede arrojar este proyecto,



debido a que ya la población se va entregando aún más a este tipo de proyectos y actividades.

El proyecto espera un fortalecimiento en este tipo de actividades, ganado así idoneidad y rescatando espacios culturales y artísticos, pero lo más importante es llevar estos eventos a las poblaciones más vulnerables y buscar el beneficio colectivo hacia la comunidad, a sabiendas que los ganadores de este proyecto será la comunidad del municipio de La Pintada y aumentando así su calidad de vida.

Elaborado y Presentado Por:



ALESANDER HIGUITA USUGA.

Representante legal.

Fundeventos

NIT: 901.261.523-8.

🌐 **Sitio Web:** www.fundeventos.com

✉ **Correo:** fundeventos.com@gmail.com

✉ **Correo:** Info@fundeventos.com

📍 **Dirección:** Carrera 65gg # 20-28

☎ **Teléfono:** (604) 583 20 32

📱 **Celular:** 311 606 97 72

